



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadvgatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



ACTA DE EVALUACIÓN MCN N° 08/2024

MEJORAMIENTO FACHADA FRONTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI – ID 447650

En la ciudad de Villa Ygatimi, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 08:10 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Ygatimi, el Comité de Evaluaciones conformado por el Sr. Lilson Arévalos Martínez y la Sra. Everlis Caballero González, procede a Evaluar las ofertas presentadas a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 82 del Decreto 2264/24 de la Ley 7021/22 en el marco de la Contratación Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 para la MEJORAMIENTO FACHADA FRONTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI” y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha 21/10/2024 se ha presentado un solo oferente, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:-----

N°	RUC	OFERENTE	MONTO OFERTA
1	1546884-4	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA	263.976.726.-

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que en la oferta presentada por la firma oferente, no hemos observado ningún punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, se ha determinado que el presente punto no es necesario aplicarse, por lo tanto, NO APLICA.-

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 79 del Decreto 2264/24 de la Ley 7021/22.

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
D) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas.	CUMPLE
E) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 5118/2023.	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precedente la firma oferente ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial. -----

[Handwritten signature]



Everlis Caballero



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadvgatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



3.1 Capacidad Legal

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Artículo 21 DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificación por los medios disponible, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 “De la Función Pública”, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución DNCP.	SIN REGISTROS
Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	SIN REGISTROS

En este sentido, este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto al presente llamado.

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertado por el oferente, conforme lo establece el Decreto N° 2264/24 Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones, cuarto párrafo...*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP).*

Se indica que la firma oferente no incurrió en errores, por lo tanto, no se realizaron correcciones aritméticas.

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se ha verificado en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN, a los efectos de la aplicación del margen de preferencia nacional, demostrándose que a la fecha y hora de apertura el oferente contaba con su CPEN vigente pero considerando que es la única oferta, no se aplica el margen de preferencia nacional.

4.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 75 numeral 2.1.2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA	263.976.726.-

4.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA** por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.4 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.



Everlis Caballero



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



5. Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION		FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Computo Métrico		CUMPLE
B- Cotización de acuerdo a lo requerido por el plano de obra		CUMPLE
C- Cotización en virtud al Art 4º de la Resolución DNCP N° 454/2024		CUMPLE

5.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 454/2024

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS				
Item	Descripción	Precio Referencial	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA	
			Precio Unitario Ofertado	% Res. 454/24 >10% o <20%
1	CARTEL OBRA	1.533.333	1.500.000	-2,17%
2	DERRIBO ARBOLES EXISTENTES	143.000	115.000	-19,58%
3	MARCACION Y REPLANTEO	5.333	5.000	-6,24%
4	DESMONTE MURO NIVELACION EN VEREDA EXISTENTE	36.967	35.000	-5,32%
5	DESMONTE ACERA Hº	36.967	35.000	-5,32%
6	DESMONTE MURO NIVELACION LAD.COMUN BASE ENREJADO EXISTENTE-FRENTE LOCAL NUEVO Y JUNTA MUNICIPAL	36.967	35.000	-5,32%
7	DESMONTE ENREJADO METALICO EXISTENTE-FRENTE LOCAL NUEVO Y JUNTA MUNICIPAL	44.733	45.000	0,60%
8	DESMONTE BALDOSON EXISTENTE	36.013	35.000	-2,81%
9	CIMIENTO PBC-BASE MURO LADRILLO COMUN 0.15 H: 0.60 - ENREJADO METALICO	505.434	495.488	-1,97%
10	MURO NIVELACION 0.30 LAD.COMUN- BASE MURO LADRILLO COMUN 0.15 H: 0.60 - INCLUYE PILARES 0.40 X 0.40	246.788	245.182	-0,65%
11	REVOQUE MURO NIVELACION LAD.COMUN 0.30-INCLUYE PILARES DE 0.40 X 0.40	36.667	35.000	-4,55%
12	MURO LAD.COMUN 0.15 H: 0.60 BASE ENVERJADO METALICO	214.867	200.250	-6,80%
13	REVOQUE MURO LAD.COMUN 0.30-INCLUYEN PILARES 0.40 X 0.40	35.833	35.000	-2,32%
14	ARREGLO ENREJADO METALICO EXISTENTE	332.308	350.000	5,32%
15	ENREJADO METALICO H: 1.00 SOBRE MURO 0.15	697.333	700.000	0,38%
16	PORTON METALICO 4 X 1.6- Y 2 DE 1.00 X 1.60	753.333	750.000	-0,44%
17	TERMINACION CON PINTURA SINTETICA ENREJADO METALICO Y PORTONES-NUOVOS Y EXISTENTES	48.333	45.000	-6,90%
18	PINTURA LATEX MURO NIV.LAD.COMUN-NUOVO Y EXISTENTE	36.833	35.000	-4,98%
19	PINTURA LATEX MURO 0.15-INCLUYEN LOS PILARES DE 0.40 X 0.40	36.833	35.000	-4,98%
20	CONTRAPISO CASCOTES-BASE PISO CANTO RODADO	45.400	45.000	-0,88%
21	PISO CANTO RODADO	86.533	85.000	-1,77%
22	COLOCACION PISO CANTO RODADO SOBRE BASE EXISTENTE- INCLUYE COLOCACION DE CONTRAPISO CASCOTES 35.2 M2	87.367	87.500	0,15%
23	BALDOSAS CANTO RODADOS SOBRE GUARDA OBRA EXISTENTE- LOCAL MUNICIPAL NUOVO	87.367	85.000	-2,71%
24	PERFILADA-PREPARACION DE TERRENO-FRENTE LOCAL JUNTA	26.967	25.000	-7,29%
25	PISO Hº PARA ESTACIONAMIENTO-FRENTE JUNTA	124.533	125.000	0,38%
26	PREPARACION BASE PARA EMPASTADO	31.067	25.000	-19,53%
27	PARQUIZACION Y JARDINERIA	45.667	45.000	-1,46%
28	CORDON LAD.COMUN 0.15-REVOCADO Y PINTADO	31.067	25.000	-19,53%
29	CONSTRUCCION GRUTA- INCLUYEN CASCADA DE PIEDRA BRUTA-BASE LAD.COMUN- ALIMENTACION AGUA CORRIENTE- EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO- PARQUIZACION Y JARDINERIA	25.500.000	25.000.000	-1,96%
30	MONOLITO Y PLACA DE MARMOL-DIMENSIONES 0.60 X 0.40-LOCAL MUNICIPAL	2.941.133	2.500.000	-15,00%
31	ELECTRODUCTO SUBTERRANEO PARA INST.ELECTRICA EXTERIOR	46.700	45.000	-3,64%
32	COLOCACION DE REFLECTORES-PARA EDIF.NUOVO	258.800	250.000	-3,40%
33	COLOCACION DE FAROLES	773.755	750.000	-3,07%
34	LIMPIEZA Y RETIRO ESCOMBROS	6.667	6.500	-2,50%

[Handwritten signature]



Everlis Caballero



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



Se indica que la oferta de la firma FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA no requiere justificación de los precios unitarios, ya que el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24.

5.2 Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada.	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
e) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
g) Declaración Jurada de “Declaración de Miembros”, de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

d) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2021, 2022, 2023)	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022, 2023).	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c) Balance General de los años (2021, 2022, 2023) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y	CUMPLE



Everlis Caballero



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadvgatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



Rentabilidad.	
---------------	--

e) Experiencia general en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% sobre el monto total de la oferta El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

f) Experiencia específica en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2021, 2022 y 2023 en las siguientes actividades clave: construcción y/o reparación de murallas, como mínimo.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA

g) Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 Ing. O Arq. residente para el sitio de Obras como mínimo de 3 años de experiencia Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
3. Listado de personal propuesto para la Obra. Con carta compromiso, a fin de verificar que se cumplirá el requisito de utilización de mano de Obra local.	CUMPLE
4. Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	CUMPLE
5. Copia de Título de Grado, del referido personal clave.	CUMPLE
6. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	CUMPLE



Everlis Laballero



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadvgatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	CUMPLE
--	--------

h) Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión Volquete, Mescladoras, Carretillas; Escaleras, Cascos, Chalecos, Conos y cintas de advertencia; Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	NO APLICA

La carta de oferta de la firma oferente reúne los requisitos sustanciales, formales y técnicas para el presente llamado. -----

6. Recomendación de adjudicación.

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas” que dice; Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
- b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
- c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar en virtud al Art. 54 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, por lo que este comité evaluador recomienda la adjudicación para la obra denominada “MEJORAMIENTO FACHADA FRONTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI” ID 447650”, conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:

- 1) ADJUDICAR a la firma FRAVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con RUC 1546884-4, del Sr. Francisco Vázquez Espínola con C.I.N° 1546884, para CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE - ALIANZA DE VILLA YGATIMI”, por un monto de Gs. 263.976.726.- (Guaraníes, Doscientos sesenta y tres millones novecientos setenta y seis mil setecientos veintiséis).-----
- 2) ELEVAR el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.-----

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Villa Ygatimi, a los veintidós días del mes de octubre del año veinticuatro.



Everlis Caballero



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadygatimi@gmail.com

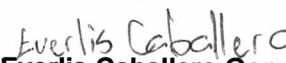
R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay




Lilson Arévalos Martínez
Integrante del Comité de Evaluación




Everlis Caballero González
Integrante del Comité de Evaluación